

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS DE POBLACIÓN ÉTNICA VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO

CONVENIO FIDUCOLDEX– INNPULSA COLOMBIA-FOMCOLOMBIA

INTRODUCCIÓN

En el marco del Convenio , celebrado entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA Colombia, y el Fondo Mixto para el Desarrollo Integral de las Regiones de Colombia – FOMCOLOMBIA, se adelanta la presente convocatoria para fortalecer productiva y comercialmente unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas de población con pertenencia a comunidades étnica víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, mediante una intervención integral que contribuya al mejoramiento de los procesos de producción, comercialización e inclusión productiva, en coherencia con los lineamientos de la economía popular y el desarrollo económico local.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Identificar, caracterizar, focalizar, seleccionar y vincular trescientas veinte (320) unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas pertenecientes a población étnica víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado, integrada por pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Pueblo Rrom o Gitano, ubicadas en los territorios priorizados

La convocatoria tiene como finalidad definir las unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas que serán objeto de fortalecimiento productivo y comercial, mediante acompañamiento técnico integral orientado al mejoramiento de sus procesos de producción, transformación, comercialización, inclusión productiva, fortalecimiento organizacional y generación de capacidades, con enfoque

diferencial étnico, territorial, intercultural y de género.

POBLACIÓN OBJETIVO

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como población objetivo aquella con pertenencia étnica a pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Pueblo Rrom o Gitano, cuyas unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia y se encuentren ubicadas en los territorios priorizados en el marco del Convenio.

ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

El alcance de la convocatoria comprende la identificación, inscripción, caracterización, evaluación, selección y vinculación de las unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas que serán beneficiarias de una ruta integral de fortalecimiento productivo y comercial. Esta ruta podrá incluir acompañamiento técnico, asistencia productiva, fortalecimiento organizacional, generación de capacidades, apoyo para la comercialización, fortalecimiento de procesos de transformación y demás acciones orientadas al mejoramiento de la inclusión productiva, de acuerdo con las condiciones, rubros y lineamientos aprobados en el marco del Convenio.

PARTICIPANTES

Podrán postularse a la presente convocatoria unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas, individuales o colectivas, formales o no formalizadas, pertenecientes a población étnica víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado, siempre que desarrollen una actividad económica verificable y cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia:

Tipo de organizaciones o unidades participantes

- a) Unidades productivas individuales, familiares, comunitarias, asociativas o colectivas de comunidades étnicas víctimas del conflicto armado.

- b) Micro y pequeñas empresas conformadas o lideradas por personas pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Pueblo Rrom o Gitano.
- c) Asociaciones, organizaciones de base, organizaciones comunitarias, grupos asociativos, colectivos y demás formas organizativas étnicas y territoriales, legalmente constituidas o reconocidas conforme a sus usos, costumbres, sistemas propios de organización y dinámicas comunitarias.
- d) Cabildos, autoridades indígenas, resguardos, asociaciones de autoridades tradicionales, formas de gobierno propio y demás expresiones organizativas de los pueblos indígenas.
- e) Consejos comunitarios, organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- f) Kumpaño, organizaciones, autoridades o representantes del Pueblo Rrom o Gitano, conforme a sus formas propias de organización y reconocimiento.
- g) Economías propias, actividades económicas tradicionales, oficios ancestrales, iniciativas productivas familiares, comunitarias o asociativas, emprendimientos y demás actividades económicas compatibles con las dinámicas territoriales y culturales de los pueblos y comunidades étnicas participantes.

En todos los casos, las unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas deberán estar integradas, lideradas o conformadas principalmente por personas pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, o Pueblo Rrom o Gitano, y deberán acreditar su condición de población víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado o su pertenencia a sujetos de

reparación colectiva, de acuerdo con los requisitos y soportes definidos en estos términos de referencia.

TIPO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Podrán participar unidades productivas asociadas, entre otras, a las siguientes actividades:

- a) Artesanías tradicionales, manufactura, tejeduría y oficios ancestrales.
- b) Actividades agroindustriales o de transformación de productos locales.
- c) Actividades económicas propias desarrolladas por comunidades indígenas, Pueblo Rrom y de comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales, y Palenqueras incluyendo oficios tradicionales, saberes ancestrales y economías culturales.
- d) Actividades de comercialización, gastronomía, textiles, talabartería, manufacturas, metalistería, cuero, transformación alimentaria y demás actividades productivas compatibles con las dinámicas territoriales.
- e) Unidades productivas de la economía popular, actividades económicas de base comunitaria y modelos asociativos de generación de ingresos.

CUPOS DE LA CONVOCATORIA

Trescientas veinte (320) Unidades Productivas y/o micro y/o pequeñas empresas.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha de inicio
Divulgación del programa en los territorios	23 de junio del 2026

Inscripción de Unidades Productivas	23 de junio del 2026 al 10 de julio del 2026
Selección de Unidades Productivas que cumplan con los requisitos generales	29 de junio del 2026 al 13 de julio del 2026
Evaluación y selección	11 de julio del 2026 al 17 de julio del 2026

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente convocatoria, las unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas de comunidades étnicas víctimas deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes:

- a) Ser colombiano mayor de edad.
- b) Ser una unidad productiva y/o micro o pequeña empresa activa (formal o informal) con actividad económica verificable.
- c) Contar con al menos 12 meses de funcionamiento.
- d) Estar ubicada en el territorio nacional, de conformidad con la cobertura y los territorios priorizados en el marco del Convenio
- e) Manifestar compromiso y disponibilidad de tiempo para garantizar la participación durante todo el proceso.
- f) No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impidan su participación en la convocatoria o su vinculación al proyecto.
- g) Pertenecer a comunidades étnicas del país (indígenas, comunidades negras,

afrocolombianas, raizales y palenqueras o Rrom) de acuerdo con los soportes definidos en estos términos de referencia.

- h) Estar liderada o conformada mayoritariamente por personas de la comunidad étnica, lo cual será verificado por INNPULSA COLOMBIA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- i) Desarrollar procesos de transformación, producción, comercialización, prestación de servicios, artesanías, agroindustria, economías propias no agropecuarias u otras actividades económicas compatibles con el objeto del Convenio.
- j) Estar constituida en más del cincuenta por ciento (50%) por personas víctimas de desplazamiento forzado o por personas pertenecientes a sujetos de reparación colectiva, condición que será acreditada y/o validada de acuerdo con los instrumentos y competencias aplicables en materia de atención y reparación integral a víctimas.
- k) En el caso de actividades agropecuarias, pecuarias, forestales, acuícolas, pesqueras o similares, solo podrán ser consideradas cuando incorporen procesos de transformación, agregación de valor, comercialización diferenciada, encadenamiento productivo o fortalecimiento productivo y comercial asociado.

Nota aclaratoria

No encontrarse como beneficiaria activa ni haber sido beneficiaria de otros proyectos, programas o estrategias financiados con cargo a los recursos destinados a la atención, asistencia, reparación integral o fortalecimiento económico de las víctimas del conflicto armado, administrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En caso de identificarse registros en las bases de datos correspondientes, la postulación será objeto de una validación conjunta entre las entidades competentes para determinar la procedencia de su participación en la presente convocatoria.

No obstante, cuando la persona se encuentre actualmente vinculada como beneficiaria o haya sido beneficiaria de dichos proyectos, programas o estrategias en un período inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de su postulación, y la presente solicitud corresponda a un servicio diferente o a una etapa distinta dentro de su proceso de fortalecimiento, acompañamiento o atención, su postulación podrá ser objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, el cual analizará las particularidades del caso y determinará su procedencia conforme a los criterios establecidos y a las disposiciones aplicables.

La decisión final estará sujeta a la validación y aprobación de los órganos competentes, quienes verificarán la pertinencia, viabilidad y compatibilidad de la postulación con los lineamientos del programa y la normatividad vigente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PARTICIPACIÓN.

La documentación mínima requerida podrá incluir, según la naturaleza de la unidad productiva y/o empresa y el tipo de organización participante:

Documentos generales:

- a) Formulario de inscripción debidamente diligenciado y suscrito por el representante, líder, responsable o persona autorizada de la unidad productiva y/o micro o pequeña empresa.
- b) Copia del documento de identidad del representante, líder, beneficiario o responsable de la unidad productiva /o micro o pequeña empresa.
- c) Evidencia de existencia, operación o funcionamiento de la unidad productiva, y/o micro y/o pequeñas empresas de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, Pueblo Rrom (fotografías, soportes de comercialización, certificaciones comunitarias, constancias, registros, redes sociales, evidencias productivas, entre otros).

- d) Registro Único Tributario RUT, cuando aplique.
- e) Certificado de existencia y representación legal, en caso de organizaciones formalmente constituidas de comunidades étnicas víctimas.

DOCUMENTOS DE PERTENENCIA ÉTNICA

La pertenencia étnica deberá acreditarse de acuerdo con la naturaleza de la unidad productiva y/o micro o pequeña empresa y el pueblo o comunidad a la que pertenezca, así:

- a) Para unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:
 - Aval de un consejo comunitario, organización de base o forma organizativa propia y representativa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, registrada y actualizada ante el Ministerio del Interior, cuando aplique.
- b) Para unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas de comunidades indígenas (debe cumplir al menos con alguna de las siguientes condiciones):
 - Certificación de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, expedida por la autoridad tradicional, cabildo, resguardo o instancia de gobierno propio reconocida por la respectiva comunidad indígena.
 - Aval del resguardo indígena, forma organizativa propia o de la organización indígena a la que pertenece.
 - Certificado de registro y/o reconocimiento de la comunidad, resguardo, cabildo, autoridad tradicional u organización indígena ante el Ministerio del Interior.
 - Declaración juramentada del representante de la unidad productiva, avalada por la autoridad indígena.
- c) Para unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas del Pueblo Rrom:
 - Certificación expedida por una kumpaño o representante del Pueblo

Rrom reconocida por el Ministerio del Interior.

- Estar registrado en el Auto Censo Rrom reconocido por el Ministerio del Interior.
- Registro como víctima del conflicto armado o soporte equivalente (opcional en caso de contar con el).

REGISTRO DE CARACTERIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La misma se realizará a través del formulario de inscripción, el cual se diligenciará a través del siguiente enlace:

<https://caracterizacionunidadesproductivasinnpulsa.com>

Una vez recibida la documentación, el equipo técnico del proyecto enviará un correo de confirmación de recepción, el cual constituirá constancia de registro de la postulación.

La confirmación no implica aceptación automática, sino únicamente registro dentro del proceso de caracterización.

MARCO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

El Comité Técnico del Convenio será la instancia encargada de realizar el seguimiento, revisión, validación y aprobación de los aspectos técnicos, operativos y metodológicos asociados al desarrollo de la presente convocatoria, de conformidad con las reglas establecidas en el Convenio.

Para el desarrollo operativo del proceso, el **Aliado** (FOMCOLOMBIA) podrá conformar un equipo técnico de apoyo o mesa técnica operativa, encargada de realizar la revisión preliminar de postulaciones, verificación documental, análisis técnico, consolidación de información y elaboración de insumos para consideración del Comité Técnico. En todo caso, dicha instancia tendrá carácter operativo y de apoyo, y sus actuaciones no sustituirán las decisiones, validaciones o aprobaciones que correspondan al Comité Técnico del

Convenio.

La evaluación y priorización de las unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas deberá realizarse con base en criterios objetivos, verificables y previamente definidos, garantizando transparencia, igualdad de oportunidades, trazabilidad del proceso y aplicación transversal del enfoque diferencial étnico, territorial, intercultural y de género.

En la revisión de las postulaciones deberá verificarse que las unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas correspondan a población étnica víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado, perteneciente a pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Pueblo Rrom o Gitano, y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y en el Convenio.

PROCESO DE EVALUACIÓN.

Dentro de este proceso el Comité Técnico revisará el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y así mismo a los criterios de participación estipulados en este documento para la selección de las unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas. Además, comprenderá una revisión integral de carácter técnico, documental, territorial, productivo, organizacional y socioeconómico, orientada a determinar la pertinencia, viabilidad y priorización de las unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas postuladas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

No	Criterio de evaluación	Porcentaje	Aspectos por evaluar	Escala de calificación
1	Potencial productivo, comercial y	20%	Existencia de actividad productiva en marcha, demanda del producto o	Bajo: 0-7 puntos

	pertinencia cultural de la iniciativa		servicio, oportunidades de comercialización, coherencia con vocaciones productivas del territorio y pertinencia cultural.	Medio: 8-14 puntos
				Alto: 15-20 puntos
2	Capacidad de crecimiento, sostenibilidad económica y fortalecimiento de economías propias	5%	Posibilidad de incremento de ingresos, generación de valor agregado, permanencia de la actividad en el tiempo y fortalecimiento de economías propias o tradicionales.	Bajo: 0-1 punto
				Medio: 2-3 puntos
				Alto: 4-5 puntos
3	Condiciones de infraestructura, capacidades instaladas y brechas de fortalecimiento	10%	Participación o liderazgo de mujeres, jóvenes, adultos mayores, víctimas, personas con discapacidad u otros grupos priorizados.	Bajo: 0-3 puntos
				Medio: 4-7 puntos
				Alto: 8-10 puntos
4	Liderazgo económico de mujeres, jóvenes y otros grupos poblacionales priorizados	15%	Participación o liderazgo de mujeres, jóvenes, adultos mayores, víctimas, personas con discapacidad u otros grupos priorizados.	Bajo: 0-5 puntos
				Medio: 6-10 puntos
				Alto: 11-15 puntos
5	Contribución a la protección de conocimientos tradicionales, identidad cultural y prácticas propias	15%	Incorporación de saberes ancestrales, prácticas culturales, oficios tradicionales o mecanismos de transmisión de conocimientos propios.	Bajo: 0-5 puntos
				Medio: 6-10 puntos
				Alto: 11-15 puntos
6	Impacto comunitario, fortalecimiento organizativo y gobernanza territorial	20%	Beneficio colectivo generado, participación comunitaria, fortalecimiento organizativo, asociativo o de estructuras de gobernanza propias del territorio.	Bajo: 0-7 puntos
				Medio: 8-14 puntos
				Alto: 15-20 puntos

7	Compromiso con el proceso de fortalecimiento, participación, sostenibilidad ambiental y armonización con las prácticas de manejo territorial propias	15%	Asistencia y participación en actividades del proyecto, disposición para implementar mejoras, adopción de prácticas sostenibles y respeto por los usos y manejos propios del territorio	Bajo: 0-5 puntos
				Medio: 6-10 puntos
				Alto: 11-15 puntos

En caso de empate entre postulantes, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

Orden	Criterio de Desempate	Forma de Aplicación
1	Mayor puntaje en el criterio "Impacto comunitario, fortalecimiento organizativo y gobernanza territorial"	En caso de empate en el puntaje total, tendrá prioridad la unidad productiva que haya obtenido la mayor calificación en este criterio, por cuanto refleja un mayor beneficio colectivo y fortalecimiento de las estructuras organizativas del territorio.
2	Mayor puntaje en el criterio "Liderazgo económico de mujeres, jóvenes y otros grupos poblacionales priorizados"	Si persiste el empate, se priorizará la unidad productiva que evidencie una mayor participación o liderazgo de población priorizada, en concordancia con el enfoque diferencial del proyecto.
3	Mayor puntaje en el criterio "Contribución a la protección de conocimientos tradicionales, identidad cultural y prácticas propias"	Si continúa el empate, se seleccionará la unidad productiva que obtenga la mayor puntuación en este criterio, atendiendo al propósito de preservar y fortalecer las prácticas culturales, productivas y organizativas propias de las Comunidades étnicas del país

NOTIFICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

CONDICIONES GENERALES

- a) La postulación a la convocatoria no garantiza la selección como beneficiaria de la unidad productiva y/o micro o pequeña empresa, ni genera derecho automático al acceso a recursos, activos productivos, asistencia técnica, acompañamiento o cualquier otro componente de fortalecimiento.
- b) El comité técnico del convenio será el encargado de validar el cumplimiento de requisitos, criterios de evaluación y selección de las unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas beneficiarias.
- c) Solo podrán ser objeto de evaluación las postulaciones que cumplan con los requisitos habilitantes aporten la documentación requerida y correspondan a unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas de población étnica víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado, perteneciente a pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Pueblo Rrom o Gitano.
- d) Las unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas seleccionadas deberán participar activamente en las actividades de caracterización, diagnóstico, asistencia técnica, formación, fortalecimiento productivo y comercial, seguimiento, monitoreo, evaluación y demás acciones previstas en la ruta de intervención.
- e) Las unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas postulantes deberán suministrar información veraz, actualizada, verificable y completa durante todas las etapas del proceso.
- f) Las personas representantes, líderes o responsables de las unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas seleccionadas deberán facilitar la realización de visitas, entrevistas, levantamiento de información, validaciones comunitarias, registros fotográficos, actas, formatos de seguimiento y demás soportes requeridos para la adecuada ejecución del proceso.
- g) El suministro de información falsa, incompleta o inconsistente; la imposibilidad de verificar la información aportada; el incumplimiento de los compromisos asumidos; el abandono injustificado del proceso; la destinación inadecuada de los apoyos otorgados; o cualquier actuación contraria a los

presentes términos de referencia podrá dar lugar al rechazo de la postulación, suspensión, exclusión o revocatoria del beneficio, según la etapa en la que se identifique la situación.

- h) La convocatoria podrá ser modificada, suspendida, ampliada o ajustada por razones técnicas, presupuestales, operativas, territoriales, logísticas, de seguridad o fuerza mayor, previa validación del comité técnico del convenio.
- i) La implementación de la convocatoria deberá garantizar la aplicación transversal del enfoque diferencial étnico, territorial, intercultural y de género, así como el reconocimiento de las formas organizativas propias, las economías propias, los saberes ancestrales y las dinámicas culturales y comunitarias de los pueblos y comunidades étnicas participantes.
- j) Los beneficiarios seleccionados aceptarán mecanismos de monitoreo, seguimiento, visitas técnicas, verificación documental y medición de resultados dentro del proceso de ejecución.
- k) La participación en la convocatoria implica aceptación integral de los presentes términos de referencia, lineamientos operativos y mecanismos de implementación definidos por el Convenio.

RUTA DE INTERVENCION TERRITORIAL Y PRIORIZACION

La presente ruta de intervención y priorización de los territorios donde serán postuladas y posteriormente seleccionadas las Unidades Productivas y/o micro y/o pequeñas empresas, tendrá la finalidad de establecer el procedimiento, los territorios y los tiempos en que se harán las caracterizaciones a las Unidades Productivas y/o micro y/o pequeñas empresas, conforme quedó establecido en el comité técnico.

POBLACIÓN OBJETIVO

La presente convocatoria está dirigida a unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas pertenecientes a población étnica víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado, integrada por pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Pueblo Rrom o Gitano, que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de

referencia.

Se hace énfasis especial en:

- a) Mujeres pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras o Pueblo Rrom o Gitano, en especial mujeres cabeza de hogar, lideresas comunitarias, cuidadoras, víctimas de desplazamiento forzado o integrantes de sujetos de reparación colectiva.
- b) Jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades NARP o Pueblo Rrom o Gitano, que hagan parte de economías propias, iniciativas comunitarias, actividades productivas, procesos de transformación, comercialización o emprendimientos territoriales.
- c) Personas mayores de los pueblos y comunidades étnicas participantes, reconocidas como portadoras, transmisoras y guardianas de los saberes, conocimientos tradicionales, prácticas culturales y memoria colectiva. Personas pertenecientes a sectores sociales LGBTIQ+ que hagan parte de pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras o Pueblo Rrom o Gitano, y que integren o lideren unidades productivas y/o micro o pequeñas empresas objeto de la convocatoria.
- d) Personas pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades NARP o Pueblo Rrom o Gitano, cuando hagan parte de la unidad productiva y/o micro o pequeña empresa postulada.

TERRITORIO ESPECIFICO

En el marco del desarrollo del convenio se determinó que la convocatoria tendrá alcance nacional, permitiendo la participación de unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas pertenecientes a los diferentes departamentos del territorio colombiano.

No obstante, considerando la naturaleza de los recursos disponibles, el enfoque diferencial del proyecto y la necesidad de maximizar el impacto de las intervenciones, el Comité Técnico realizará un ejercicio de priorización territorial con el fin de definir los departamentos y territorios en los cuales se concentrarán las inversiones y acciones de fortalecimiento previstas en el Convenio.

Dicha priorización se realizará con base en criterios técnicos, territoriales, poblacionales y estratégicos, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la presencia de comunidades étnicas, las condiciones socioeconómicas de los territorios, las brechas identificadas para el fortalecimiento productivo, la viabilidad operativa de la intervención, el potencial de impacto comunitario y la disponibilidad presupuestal del proyecto.

La definición de los territorios priorizados ha sido realizada y aprobada por el Comité Técnico y constituirá un insumo para la focalización de las acciones de fortalecimiento, sin perjuicio de que la convocatoria mantenga un alcance nacional y garantice los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y enfoque diferencial establecidos en el Convenio. Por lo anterior se han priorizado los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS
SANTANDER
CALDAS
MAGDALENA
CHOCÓ
NARIÑO
BOLIVAR
BOYACÁ
CORDOBA
CAUCA
HUILA
TOLIMA
VALLE DEL CAUCA

SOCIALIZACIÓN

Previo al inicio y durante la apertura de la convocatoria, se desarrollarán espacios de socialización dirigidos a las unidades productivas y/o micro y pequeñas

empresas potencialmente interesadas, así como a las autoridades propias, organizaciones representativas, consejos comunitarios, asociaciones, agremiaciones y demás instancias territoriales que representen a los pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Pueblo Rrom o Gitano.

El propósito de estas jornadas será brindar información clara, suficiente y oportuna sobre los objetivos del Convenio, alcance de la intervención, población objetivo, requisitos de participación, documentación requerida, cronograma, criterios de evaluación y priorización, ruta de fortalecimiento empresarial, así como las entidades participantes y el papel que cada una desempeña dentro del proceso.

Las actividades de socialización serán coordinadas en articulación con los delegados territoriales de FOMCOLOMBIA y las organizaciones representativas presentes en cada territorio, garantizando la difusión adecuada de la información y el acceso efectivo de la población objetivo.

CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS POSTULADAS

Una vez finalizado el proceso de inscripción, se realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación por parte de todas las unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas postuladas, con base en la información suministrada en el formulario de inscripción, los documentos aportados y los demás soportes requeridos en la convocatoria.

Posteriormente, las postulaciones que cumplan con las condiciones habilitantes serán sometidas al proceso de evaluación y priorización, mediante la aplicación de los criterios de selección establecidos en los presentes términos de referencia.

Con fundamento en los resultados obtenidos, se conformará el listado de unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas seleccionadas como beneficiarias del proyecto, de acuerdo con el orden de priorización y la disponibilidad de recursos definida para la presente intervención.

Una vez surtida la etapa de selección y notificados los resultados, las unidades

productivas y/o micro y pequeñas empresas beneficiarias iniciarán la fase de caracterización a profundidad, la cual tendrá como finalidad validar, complementar y ampliar la información inicialmente suministrada, así como identificar las necesidades específicas de fortalecimiento que servirán de base para la implementación de las acciones contempladas en el marco del Convenio.

En ningún caso la participación en las reuniones de caracterización implicará selección automática, asignación de beneficios, aprobación de activos productivos o vinculación formal al proyecto. La selección de beneficiarios estará sujeta al cumplimiento de los requisitos habilitantes, la evaluación técnica correspondiente, la aplicación de los criterios de priorización y la validación final por parte del Comité Técnico del Convenio.

ALIADOS TERRITORIALES Y EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por aliados territoriales aquellas personas designadas o reconocidas por las autoridades, organizaciones, instancias representativas o estructuras de gobernanza de los territorios focalizados, quienes actuarán como enlace entre las comunidades, las unidades productivas postuladas y el equipo ejecutor del Convenio contratado por FOMCOLOMBIA.

El equipo profesional de apoyo designado tendrá a su cargo el acompañamiento operativo, territorial y técnico de los procesos de socialización, inscripción, caracterización, verificación inicial y consolidación de información de las unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas postuladas, contando con el apoyo de los aliados territoriales

En desarrollo de sus funciones deberán:

- a) Orientar a las unidades productivas sobre el proceso de participación en la convocatoria.
- b) Apoyar la recopilación de información y documentación requerida.
- c) Aplicar los instrumentos de caracterización y diagnóstico definidos por el Convenio.

- d) Verificar la consistencia y completitud de la información recolectada.
- e) Consolidar los soportes y bases de datos requeridas para la evaluación técnica.
- f) Facilitar la articulación con autoridades, organizaciones y liderazgos territoriales.
- g) Garantizar la adecuada conservación de los soportes documentales del proceso.

Por su parte, FOMCOLOMBIA brindará asistencia técnica, metodológica y operativa permanente a los delegados territoriales para asegurar la correcta aplicación de los instrumentos de caracterización, el levantamiento de información y la consolidación de los insumos requeridos para la evaluación de las postulaciones.

Toda la información recolectada deberá ser verificable, completa, trazable y susceptible de validación, constituyéndose como soporte para el análisis técnico de las postulaciones y la presentación de resultados ante el Comité Técnico del Convenio.

NOTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Una vez finalizado el proceso de evaluación, priorización y validación por parte del Comité Técnico del Convenio, se procederá a la notificación de las unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas seleccionadas como beneficiarias.

La selección se realizará con fundamento en el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la verificación de la información suministrada durante el proceso de postulación, la aplicación de los criterios de evaluación y priorización establecidos en la convocatoria y la disponibilidad de recursos asignados al proyecto.

Los resultados serán comunicados oficialmente a través del correo electrónico registrado por cada postulante en el formulario de inscripción y mediante los demás canales de comunicación oficiales definidos por el Convenio, incluyendo las páginas

web institucionales, redes de comunicación territoriales, organizaciones representativas y demás mecanismos que garanticen la adecuada divulgación de los resultados.

La notificación informará la condición de seleccionado o no seleccionado, así como las actividades, requisitos o documentos que deban surtirse para la formalización de la vinculación al proceso de fortalecimiento.

La publicación o comunicación de los resultados no genera por sí misma derechos adquiridos sobre los beneficios del proyecto, los cuales estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones, verificaciones y procedimientos establecidos en el Convenio.

El equipo profesional de apoyo brindará asistencia técnica, metodológica y operativa a los delegados territoriales, con el propósito de garantizar la adecuada aplicación de los instrumentos de caracterización, diagnóstico productivo y comercial, verificación documental, levantamiento de información y consolidación de bases de datos, conforme a los formatos, lineamientos y herramientas aprobadas en el marco del Convenio.

La información recolectada por los delegados territoriales y el equipo profesional deberá ser veraz, completa, verificable y trazable, y servirá como insumo para el análisis técnico de las postulaciones, la aplicación de los criterios de evaluación y priorización, y la presentación de resultados ante el Comité Técnico del Convenio.

En ningún caso la interacción de los delegados territoriales o del equipo profesional con las unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas postuladas implicará selección automática, asignación de beneficios, aprobación de apoyos o vinculación formal al proyecto. La selección y vinculación formal de las unidades productivas beneficiarias estará sujeta al cumplimiento de los requisitos habilitantes, la evaluación técnica, la priorización correspondiente y la validación del Comité

Técnico del Convenio.

Las actividades de socialización, inscripción, caracterización, evaluación y acompañamiento deberán desarrollarse bajo un enfoque diferencial étnico, territorial, intercultural y de género, garantizando el reconocimiento y respeto de las formas organizativas propias, autoridades tradicionales, liderazgos comunitarios, economías propias, prácticas productivas ancestrales, conocimientos tradicionales y mecanismos de gobernanza de los pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Pueblo Rrom o Gitano.

Así mismo, deberá garantizarse que la información suministrada durante todo el proceso sea accesible, pertinente culturalmente y comprensible para las comunidades participantes, promoviendo condiciones de participación efectiva, igualdad de oportunidades y respeto por la diversidad étnica y cultural presente en los territorios de intervención.

Dentro del proceso de caracterización de las unidades productivas los delegados deberán interactuar con cada una de las unidades productivas que se logren inscribir dentro de sus territorios, con el fin de obtener la información requerida dentro de los parámetros de la presente convocatoria, lo cual servirá para como diagnóstico inicial y posteriormente en la segunda mesa técnica para la evaluación de las unidades productivas.

META DEL CONVENIO

El convenio busca beneficiar al menos 320 unidades productivas y/o micro y/o pequeñas empresas conformadas por esta población objetivo, con un enfoque de inclusión, sostenibilidad, y desarrollo económico territorial.